

CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO GABRIEL MARQUE MARTINEZ, SINDICO MUNICIPAL LICENCIADA Y MAESTRA LORENA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ, Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL LICENCIADO EN ADMINISTRACION MARCO ANTONIO VELEZ GOMEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARIA DEL PILAR JIMENEZ RAMIREZ COMO PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF Y LA MAESTRA NOEMI ALEJANDRA CASTAÑEDA HERNANDEZ COMO DIRECTORA DEL ORGANISMO EN MENCION. SUJETANDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO QUE:

I.I.- Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.I.- De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de LA APLICACIÓN DE SUS RECURSOS.

I.II.- Que sus representantes tienen facultades de suscribir el presente convenio, y acreditan su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, para el periodo comprendido a partir del día 01 uno del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince al día 30 del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, así mismo el Encargado de la Hacienda Municipal acredita su personalidad con la copia certificada del acta de Ayuntamiento en que se le designo el cargo.

II.- DECLARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO:

II.- La C. María del Pilar Jiménez Ramírez, acredita la existencia legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, a través del decreto numero 12449 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 11 once del mes de Septiembre del año 1986 un mil novecientos ochenta y seis y su carácter de Presidenta del Patronato de dicho organismo descentralizado, mediante copia certificada del oficio de comisión signado por el Presidente Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, el Ingeniero Gabriel Márquez Martínez; mientras que la C. Noemi Alejandra Castañeda Hernández, acredita su personalidad mediante su nombramiento correspondiente.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- el objetivo del presente convenio es apoyar económicamente al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco; para el desarrollo de sus funciones, para lo cual el H. Ayuntamiento entregara la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) de manera quincenal, provenientes del ingreso relativo a la concesión del carril municipal.

SEGUNDA.- Que el apoyo económico antes señalado, es independiente al subsidio mensual autorizado que se entrega a dicho organismo por la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- La entrega del apoyo económico en mención se entregara por medio de transferencia bancaria, contra entrega del recibo correspondiente, para efectos de comprobación.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio de colaboración será del día 01 uno del mes de Octubre del año 2015 al 31 del mes de Diciembre del mismo año; el presente convenio puede darse por terminado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito presentado con una anticipación de 30 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminada la relación convenida.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado y de conformidad en la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco al 01 un día del mes de Octubre del año 2015.


POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL


H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
PRESIDENCIA
ING. GABRIEL MARQUEZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
SINDICO MUNICIPAL
LIC. LORENA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ
SINDICATURA


H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
L.A. MARCO ANTONIO VELEZ GOMEZ
HACIENDA MUNICIPAL

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.


C. MARIA DEL PILAR JIMENEZ RAMIREZ
PRESIDENTA DEL PATRONATO




MTRA. NOEMI ALEJANDRA CASTAÑEDA HERNANDEZ
DIRECTORA